

LA FALACIA DEL SISTEMA REPRESENTATIVO

W. Durán Abarca (*)

SUMARIO: LOS ORIGENES DEL SISTEMA REPRESENTATIVO.- AMBITO DEL ORDENAMIENTO JURIDICO DEL PROBLEMA.- CONCEPTO TRADICIONAL DE LA REPRESENTACION.- LA NEGACION DEL DERECHO DE LA PARTICIPACION POPULAR.- LA NEGACION PARCIAL DE LA REPRESENTACION FEUDAL.- LAS CAPACIDADES PARA LA REPRESENTACION.- LOS RASGOS GENERALES DEL SISTEMA REPRESENTATIVO: a) *Anárquica*; b) *Anónima*; c) *Impuesta*; d) *Mercantilizada*; d.1. *El Estado como fuente de riqueza de la clase política*, d.2. *El Estado como fuente de financiación de la empresa privada*, d.3. *El Estado como amparo económico de los partidos políticos*; e) *Eliústa o selectiva*; f) *Opresiva*; g) *En proceso de corrupción total*.- LA REPRESENTACION COMO DICTADURA MONOPOLICA.- LA INSTITUCION DE LA REELECCION.- LA NEGACION DEL DERECHO AL VOTO.- LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LA REPRESENTACION.- EL NUEVO CONCEPTO DE LA REPRESENTACION POLITICA.- CONCLUSIONES.- BIBLIOGRAFIA.

EXORDIO

El propósito de examinar el discutido problema de la representación política en el manejo del Estado liberal contemporáneo, parte del fracaso de la clase política subyugadora, con tendencia a agravarse. La clase política liberal, apenas diferenciada de las clases dominantes de la antigua Grecia, Roma y la Edad Media, muy poco avanzó en su acercamiento a su propia raíz: el pueblo. Lejos de representar y atender realmente a éste, lo sometió e instrumentó a través del poder del Estado, para su beneficio exclusivo. Sus discursos falaces y textos legales sobre los principios de la igualdad de los hombres, de la libertad y del principio egoísta de la propiedad privada los usó y usa para sus propias ventajas políticas y económicas. Las secuelas siguen siendo la extrema miseria y la condición de siervos que exhiben las mayorías nacionales en cada país. Las excepciones nórdicas, con pequeñas diferencias, apenas serían lunares.

(*) Profesor Principal de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Al beneficiarse la representación exclusivamente con los fines del Estado, negó histórica y sistemáticamente, mediante medios opresivos, mercantiles y falsa moral, los derechos fundamentales de los pueblos, en particular su derecho de autodeterminarse y de participar en el manejo del Estado para resolver sus necesidades primarias. Para ello, la clase política dominante, al igual que la posterior pero fracasada ex-Unión Soviética, organizó la estructura del Estado en mutuas y gruesas contradicciones orgánicas.

La doctrina de la representación hizo y hace derroche de confusas y erróneas elucubraciones distorsionando los principios básicos en los que se funda el proceso dialéctico del Estado. Por ejemplo, el forzado principio, especulado como fundamental, que "no hay Estado sin representación", como apunta FRIEDRICH (1946: 206), sirvió y sirve definitivamente a los grupos autoproclamados como representantes en cada país.

Las revoluciones norteamericana y francesa al establecerse como modelos para todos los Estados del mundo ulterior, resultaron como los mejores medios para la continuidad de las formas de sometimiento de las mayorías nacionales por unos pocos hombres premunidos de beneficios jurídicos, económicos y hasta de algunas formas políticas, heredados de la etapa precapitalista. Consecuentemente, el choque de los modelos egoístas de las etapas antigua y medioeval, en gran medida actualizados en la contemporánea capitalista, en oposición con las realidades de cada país, tuvo por resultado la lógica de contradicciones permanentes, aún no superadas en el mundo actual en sus sistemas legal, político, moral, y en particular del concepto de propiedad por obra del régimen representativo, cada vez más distorsionado y conservador.

Con esos precedentes y con la permanente especulación de la teoría que establece que el poder del Estado expresa la "unidad nacional", se organizaron los Estados. Para éstos fue y sigue siendo irrelevante la extrema desigualdad en las condiciones de vida y la presencia de pluralidad de etnias o naciones. Estas no son tenidas en cuenta oficialmente, en cada país. En la organización del mundo liberal se especularon formalmente pretextos unitarios irreales, en un mundo de presencias anárquicas y de pugnas.

Para organizar y sostener el Estado liberal para ventajas exclusivas de los grupos ya enriquecidos en la etapa anterior se tuvo que estructurar el nuevo sistema representativo con leyes electorales uniformes en realidades desiguales. El sistema liberal se impuso en el proceso de creación del Estado, pese a las manifiestas contradicciones de intereses entre las identidades de los denominados representantes en mayoría frente a sus pares en minoría y los diversos grupos étnicos con sus

diferenciados órdenes sociales, económicos y jurídicos en cada país; privilegiando a su vez el sistema representativo, únicamente para beneficio de las dirigencias de los partidos políticos liberales. Estos, con nuevos discursos, se instalaron en cada Estado como los herederos del poder y de las formas de relación social de la etapa feudal-colonial, como supuestas 'únicas' bases o sustentos exclusivos de la nueva democracia republicana.

Pero ya desde el surgimiento de la civilización, las masas populares de cada nación y Estado fueron marginadas de sus derechos de participación y desde luego de sus derechos de libertad, igualdad y de propiedad. El liberalismo, lejos de superar aquellas iniquidades, conservó las constantes de las desigualdades sociales humanas con ayuda de la teoría de la división de poderes y su adecuado sistema representativo, en base a hipótesis indemostrables. Es más, contrariamente, los derechos disminuidos de los pueblos se intensificaron con la teoría del 'Estado de Derecho', conceptualizado como la voluntad jurídica por encima de la voluntad humana. Se creó la ficción de la perfección liberal como fuerza jurídica unilateral, inimpugnable, no obstante también la presencia de otros sistemas jurídicos de las naciones diferenciadas coexistentes, pero marginados dentro del mismo Estado. Con aquellos argumentos el liberalismo concentró en la representación tanto el manejo económico cuanto el poder político-jurídico a través de los órganos ejecutivo, judicial, electoral y parlamentario. Estas funciones del poder representativo se organizaron con rasgos elitista, vertical y omnímodo, muy poco diferenciado de las anteriores etapas monárquicas.

En la historia, todos los sistemas representativos sean liberal, fascista, marxista o en su modalidad social demócrata liberal se sustentan en el principio constitucional orgánico de la separación de poderes. Pero atados al monopolio político de las dirigencias de los llamados grandes partidos políticos como sujetos tradicionales de la representación desde la era feudal. Sin signos de cambio en favor de las sociedades internas sometidas y organizadas en expresiones étnicas al interior de cada país.

Desde sus inicios el sistema representativo se vinculó al viejo concepto de la soberanía del príncipe o gobernante de Maquiavelo, establecida como doctrina fundamental ulterior. Sirvieron a esos fines la teoría de Bodino y seguidores, sosteniendo, por entonces, que la soberanía se situaría en primer lugar en el legislativo, y más tarde en el pueblo, como producto teórico de la revolución francesa. Ulteriormente se discursa nominalmente sobre la soberanía del pueblo, siguiendo a J. J. Rousseau, pero en la realidad se le despoja de ese atributo permanentemente.

Tanto el llamado principio orgánico de la separación de poderes cuanto la teoría del sistema de la representación constitucionales se enfocaron sólo desde la perspectiva política. Conscientemente se negó o no se le hizo vincular con los factores sociales y económicos. Factores últimos que inevitablemente han sido determinantes de todas las actividades decisorias del poder estatal. Al extremo que la representación se obtiene generalmente, con más fuerza en el presente siglo, sólo mediante altos costos económicos y con métodos políticos y morales no siempre santos.

Los contenidos teóricos para el logro de la representación ante el Estado con la falacia de ser conductas eminentemente políticas, abundaron con mezcla de prejuicios; entre ellos el machista, respecto de las mujeres; el racista en relación a diferentes sectores populares y a las etnias nativas; y los culturales por los desniveles educativos. Los complejos de superioridad de clase social han dividido a la sociedad nacional en agrupaciones diferenciadas, en pobres y ricos, segregando socialmente a las poblaciones mayoritarias. Apreensiones que se fundan en torcidos conceptos de la moral, en teorías políticas avasallantes con poder económico, antes que en principios de carácter social humanista. Desviaciones culturales que se entrelazaron en las revoluciones norteamericana y francesa y posteriormente reforzadas con otras corrientes perfeccionistas, fundamentalistas del mismo régimen injusto. Lo trágico es que aquellas permanentes distorsiones de la condición humana se agravan cada vez.

El sistema representativo nunca ha estado desvinculado de las relaciones de dominio de un hombre sobre otro o del hombre sobre la mujer. Tampoco está aislado de la lucha de clases o de castas, fundado en pugnas de intereses de mando y poder económico personal o grupal, menos desligada de la ilegitimidad en los vínculos de mutua y desigual lucha de dependencia política, social y económica.

Mayores son los nefastos resultados de las obras del sistema representativo en cada país. Además de los beneficios directos para sí, es común su manifiesto y exagerado rol de permanentes ventajas a pequeños y poderosos grupos empresariales nacionales y/o extranjeras (DURAN ABARCA, 1979: Capítulo IV), cuando legisla favoreciendo la depredación y/o el reparto y la apropiación indiscriminada de las riquezas naturales, en particular en los países en desarrollo. Aquellos entes utilitaristas grupales diminutos o personales, pero de poderoso poder económico, accionan como golondrinas de paso que se van luego de chupar las riquezas naturales y las producidas por la mano barata de los hombres nativos.

Surgido el sistema representativo como portavoz exclusivo de la función pública, sus secuelas están ligadas a las iniquidades que sufren las poblaciones

RDCP

representadas, por su identificación con dictaduras expresas o sublimadas y con manifiestos privilegios selectivos. Al extremo que quienes producen las riquezas para las grandes empresas y el país ni siquiera pueden satisfacer su hambre y otras necesidades elementales (DURAN ABARCA, 1992: 17). Porque los principios liberales de humanidad de antigua y moderna data, no obstante sus contenidos teóricos sociales, se concentran, en distorsionada aplicación, pero en beneficio exclusivo de pequeños grupos privilegiados. Tratamiento que justifica la conservación de su control de los poderes político y económico, con su adecuadamente organizado sistema representativo. En ningún país del mundo es posible que la representación, por su tipo de organización, en la sociedad anarquizada, maneje o accione en idéntica o en relativa actitud a favor de los más. Ni siquiera intenta disminuir o atenuar los excesos de su poder abusivo, o, elementalmente, relativizar los excesos de la gran propiedad de pocos, menos reducir las deplorables realidades sociales concretas de extrema miseria de los pueblos. La República liberal heredó y fortaleció la división de la sociedad en pocos ricos y las mayorías pobres. MONTESQUIEU ya señaló que "en Atenas se había dividido a los ciudadanos en cuatro clases", "según el pago de talentos (moneda), según el producto de sus bienes; la cuarta clase eran los mercenarios que nada poseían, no pagaban nada" (1749: 196). Para él, la mayoría de la población esclava eran cosas.

A la fecha, las diferentes doctrinas y el propio derecho positivo vigente muy poco sirven para evitar o corregir las contradicciones entre la teoría política-jurídica y las inhumanidades de la anarquía social universal. Porque la irracionalidad del sistema representativo vigente se antepone a los derechos naturales y a los usos y costumbres de los pueblos, donde existen virtudes manifiestas y aún insuperables. Para eso se deformó, en acto absurdo, las bondades de la libertad e igualdad nacionales así como la real, recta y democrática representación del sin embargo injusto sistema feudal.

Por eso, Burkhardt, Nietzsche y otros no dejaron ni dejan de tener juicios críticos justificados a la democracia liberal. Es la negación concreta, material de los derechos de los pueblos por el liberalismo lo que motivó el surgimiento del *Manifiesto Comunista* de 1848 y los posteriores Estados socialistas. Estos últimos, frustrados también por sus engañosas y supuestas teorías de las dictaduras proletarias y porque adecuaron erróneamente a su sistema, diferente de la liberal, la caótica estructura jurídica liberal del Estado representativo. No fue muy distinto en sus fines el discurso del "*Kulturkampf*" alemán de finales del siglo XIX, porque devino más totalitario. Tampoco fueron muy diferenciadas, es verdad con ausencia de autocritica, de sus intolerancias extremas, las críticas de los fascismos del Führer en 1933 o las de Mussolini en 1923, de la dictadura de Primo de Rivera en 1924 y

los posteriores totalitarismos militares y civiles en los países en desarrollo. Cabe preguntarse ¿De qué sirvieron a la clase política mundial las dramáticas lecciones, con consecuencias traumantes, de las dos guerras mundiales o las actuales deprimentes relaciones entre el norte y el sur o entre los hombres ricos y pobres en cada país?.

LOS ORIGENES DEL SISTEMA REPRESENTATIVO

Al surgir los nuevos Estados liberales a finales del Siglo XVIII, éstos no pudieron evitar, para desconuelo de la humanidad, arrastrar los rasgos de privilegios de los grupos precedentes dominantes. Los nuevos Estados, lejos de cambiar las injustas relaciones anteriores, asimilaron los vicios y las arbitrariedades, aunque con nuevo lenguaje, de las ex-culturas. El régimen representativo liberal, con las especulaciones sutiles a su favor de los clásicos principios de libertad, igualdad y de propiedad, reemplazó, en el dominio a los pueblos con nuevos métodos, a los ex-representantes hegemónicos de las culturas esclavistas: faraónica, egipcia, griega y romana; así como a la posterior relación de servidumbre y de cacicazgo feudales. Los pueblos en cada Estado contemporáneo son aplastados por la nueva democracia representativa, de modo similar a los pueblos colonizados, aunque con variantes sibilinas. La continuidad de las formas de sojuzgamiento a las mayorías por el liderazgo egoísta liberal, reza en el siguiente texto de LOCKE, creador en gran medida del liberalismo: "El grande fin que se proponen los que *entran en sociedad siendo el de gozar de sus propiedades con seguridad y descanso*, y el mejor medio de conseguirle estribando en el establecimiento de las leyes de esta sociedad, la primera y fundamental de todos los estados es aquella que cimienta el poder legislativo" (1884: Capítulo X). MONTESQUIEU sostuvo que "la mayor ventaja de las representaciones electivas, es que los representantes son capaces de discutir las cuestiones. El pueblo no es capaz" (1749: 145). Los nuevos representantes heredaron muchas posturas de los kerópagos griegos o senadores romanos, quienes se convirtieron en los designados para toda la vida, en especie de casta tradicional, iniciado en el seno de la familia.

En todas las etapas históricas universales, los hijos de los líderes políticos y de los negociantes sucedían y suceden a los padres o eran y son autodesignados en cargos funcionales y económicos ya por sus riquezas o por la influencia del rey y hasta de su séquito. Aquella concepción montesquiana del "líder" se fortaleció en la posterior relación de los gobiernos monárquicos, más tarde presidencialistas. Subsiste aún la idea consistente que el gobierno monárquico de una persona ofrece gran ventaja, con muy poca diferencia con la de los actuales Presidentes de República o los Primeros Ministros en el régimen parlamentario; desde luego en nombre de la libertad y del Estado de Derecho.

RDCP

La idea de que el rey representaba a Dios, porque Dios reina en el mundo y obviamente sobre los hombres y por último a través del derecho, subsiste hasta hoy, con variantes funcionales del agente representativo, aunque sin mucha diferencia en su carácter dominante y hasta irresponsable.

En la baja Edad Media, por convocatoria del monarca para fines de la contribución impositiva, se practicaban las asambleas del clero, la nobleza y los burgueses (mercaderes ciudadanos), como representantes de esos tres estados o estamentos del orden constitucional de entonces. Estos se reunían en el parlamento inglés, donde paulatinamente estrecharon vínculos; de un lado, la alta nobleza y el alto clero (lores temporales y espirituales) y, de otra, los caballeros con los burgueses. Según FRIEDRICH (1946: 255), esos grupos, a la vez que agentes de poderes locales que actuaban con instrucciones o mandatos especiales, cuando estaban reunidos en las dos cámaras en actuación conjunta, eran considerados como representantes de todo el cuerpo político, cuya función más solemne, hasta el siglo XVIII, era la de constituirse a la vez en supremo tribunal de justicia.

Correspondió a las constituciones francesas de 1791 y 1795 asignarle al rey la calidad de representante de la nación; en el futuro al Presidente y, en el caso norteamericano, a los miembros del Congreso. La representación dejó de ser de provincias o departamentos o de sectores; contrariando, en este caso, tanto al sistema feudal europeo cuanto a lo previsto en la sección II de la Constitución norteamericana de 1787, de un diputado por cada treinta mil habitantes, aunque excluyendo a los indios que no pagaban impuestos (confirmado en la enmienda XIV). La Constitución norteamericana asimiló de algún modo la versión montesquiana "cuando los diputados, como ha dicho con razón Sidney, representan a la masa del pueblo, como en Holanda, tienen que dar cuenta de sus actos y sus votos a sus representados; no es lo mismo cuando representan a las localidades, como en Inglaterra" (MONTESQUIEU, 1749: 146). Emmanuel J. Conde de Sieyès expresó: "[Un] député...est nommé par un baillage, au nom de la totalité des baillages; un député l'est de la nation entière; tous les citoyens sont ses commettans" (*) (GARCIA PELAYO, 1959: 181). Wilson, en la Constituyente de 1787, fundamentó la representación en la imposibilidad del gobierno directo. LEIBHOLZ (1929: 32) señaló los fundamentos en el hecho de que teniendo la representación política fines axiológicos, estaba dotada de dignidad y autoridad que la vincula indisolublemente con la función de gobernar. Y se creó la ficción: se gobierna por y para la nación; *ab absurdo* (por lo absurdo) se dirá y hará no para las pequeñas localidades.

(*) "Un diputado ... es elegido por una jurisdicción, a nombre de la totalidad de jurisdicciones; un diputado es de la nación entera, todos los ciudadanos son sus comitentes".

Ayudó mucho a la democracia representativa liberal las hipótesis de oposición a la concepción de democracia real de J. J. Rousseau. Para quien los gobiernos son funcionarios del pueblo, dado que pueden ser revocados a voluntad del pueblo soberano. Porque la *soberanía* no se transmite, no provoca conflicto entre la autoridad popular y la libertad. Contra la soberanía popular, general del pueblo, surgieron muchas teorías condenatorias, en particular de ALEXIS DE TOCQUEVILLE, quien defendió la soberanía de la representación liberal como el verdadero devenir y condenando la "voluntad general de los pueblos" como gobiernos de despotismo o la "tiranía de las mayorías" (1963: 87). Teoría que ayudó a justificar el gobierno de minorías.

AMBITO DEL ORDENAMIENTO JURIDICO DEL PROBLEMA

El tema de la representación política, figura implícita en el manejo del poder del Estado, ha correspondido tradicionalmente tanto al derecho constitucional cuanto a la Teoría del Estado. Ultimamente pertenece también a la Ciencia Política. Pero los efectos y formas de manifestación de la representación han venido demostrando que también incumbe a las áreas de la sociología y en especial de la economía. Hoy por hoy, se encuadra también dentro del derecho internacional, por estar íntimamente vinculado a los Derechos Humanos, a los problemas de frontera y hasta de soberanía. Tareas últimas de competencia permanente de las organizaciones internacionales: ONU, OEA, Mercado Común Europeo, etc.

CONCEPTO TRADICIONAL DE LA REPRESENTACION

El sistema representativo, como parte de la organización del poder del Estado, tiene formas discutibles de expresión, en particular cuando se le conceptúa erróneamente como función pública de participación mediata o indirecta de todo el pueblo en el manejo del poder del Estado. Debería conceptuarse como la expresión indirecta de toda la clase política y económica específicamente. Hay quienes lo consideran como una competencia democrática, pacífica, desigual especializada, autónoma y de mercado (GAXIE, 1993: 11-39). ESMEIN conceptúa elogiosamente al Parlamento como "la forma casi única de la completa libertad política y un sistema admirable" (1928: I, 210).

Su ejercicio ordinario nos muestra que no obstante expresar beneficios exclusivos a las clases política y económica, es una lucha entre sus grupos dirigenciales de partidos políticos o grupos civiles, militares o religiosos para acaparar todas las funciones del Estado. Es pugna entre líderes con métodos de zancadillas, poco francas, de promesas múltiples y mentiras de todo calibre. Funciona la locución latina: *divide ut regnes* (divide para reinar). Son muy

RDCP

frecuentes los genocidios, magnicidios, asaltos, odios por conquistar votos populares, en el que no falta la dádiva, la entendida limosna y hasta la directa compra de voluntades. La desilusión del pueblo respecto de las mentiras de los representantes, de sus fracasos en la conducción del país, han creado la idea ya casi sólida de que "la política es sucia y mentirosa". Las pocas virtudes, si cabe el término, y todos los grandes males de todo orden en cada Estado, son frutos de la democracia representativa, egolátricamente organizada.

F. Fraenkel define la representación como el ejercicio de la autorizada y jurídica función de dominio ("*Herrschafts funktionen*"). Wilson en la Constitución de 1787, sostuvo, siguiendo a Montesquieu, la imposibilidad del pueblo para gobernarse directamente, juicio que justifica la forzada representación. Según SCHLANGEN (1977: 105), la representación establece las reglas y el ejercicio de la soberanía popular y la totalidad del poder del Estado burgués, incluyendo a los portadores de la función (funcionarios).

No obstante que casi todas las doctrinas alaban al extremo el vigente sistema representativo, sus efectos tienen arraigado sentido en contrario. Porque apenas surgido el Estado, especulando la supuesta 'unidad nacional', se legisló ignorando de modo manifiesto el derecho de acción y hasta de la elemental opinión directa y permanente del pueblo. Tanto más si el pueblo ha devenido en sujeto de gobierno, de soberanía y de representación (BIDART CAMPOS, 1966: I, 333-334).

Las técnicas legales del sistema representativo han servido, desgraciadamente, para los fines de suplantar hábilmente los derechos de acción y de opinión directa de los representados. Los representantes facilitaron con aquellos medios sus actos de manejo de los derechos del pueblo y del poder del Estado con violencia constante. Razones por las que la actual representación no escapa al cuestionamiento permanente por su carácter eminentemente engañosos, por sus formas de autoselección de candidatos, incluso las de votación bajo coacción como supuestos actos inmediatos de voluntad política popular. Tanto más si definitivamente la organización y el manejo de todas las formas constitucionales de participación de la ciudadanía se han condicionado formal o legalmente con ventajas en favor del grupo de poder que lo determina u organiza. Motivos por las que el sistema representativo es intolerante, y sin embargo, supuestamente está considerada como la mejor forma de expresión democrática, o la menos mala de los regímenes políticos sólidamente establecidos (GAXIE, 1993: Introducción). Se ha forzado a la representación como canal fundamental para el vínculo entre el Estado y la sociedad, pero sin llegar a evitar las lagunas y omisiones de los elementales derechos del hombre.

Pues los resultados del régimen constitucional representativo democrático con su Estado de Derecho han demostrado que casi de nada o muy poco sirven o benefician directa e indirectamente a las grandes mayorías de toda sociedad nacional. Múltiples son las falaces justificaciones y los efectos del mal manejo y empleo dictatorial e imperativo del sistema representativo abusivo. Tradicionalmente los pueblos padecen la marginación, manipulación, impotencia para romper su aislamiento. Sufren el arrebato de sus legítimas competencias y soberanía. Lo más grotesco, son instrumentados por la clase política dominante en cada país, al extremo que la aprobación o desaprobación -como pueblo- poco o nada tiene que ver con el manejo del poder del Estado. Los ejemplos abundan, entre otros el caso Chiapas y la crisis mexicana; el inconsulto envío de jóvenes a las luchas entre etnias en Yugoslavia, en la Rusia de Yeltsin con Chechenia, en Irak, en Irán, en Sudáfrica, las absurdas e inconsultas guerras fronterizas por apetitos particulares de la clase representativa de uno u otro país vecino en conflicto que no es de los pueblos, etc. Es lo que acontece en todos los países en permanente colisión similar entre el Estado y su sociedad. Estos últimos son empujados coactivamente o con falsos slogans de patriotismo, a morir en las guerras que ellos nunca hubieran deseado ni imaginado, ni los vincula interés alguno, dada su condición hasta de parias en su propio país.

Desde la antigüedad a la fecha, la aprobación o desaprobación por el pueblo de los actos de los representantes han ido extinguiéndose cada vez hasta la casi imposibilidad práctica y constitucional de poder manifestarse como pueblo. Absurdamente la humanidad, no obstante los avances de los derechos humanos y de la tecnología, retrocede inhumanamente en sus legítimos derechos.

Pero en la doctrina jurídica y la normatividad constitucional y legal se sostiene que el pueblo aprueba o desaprueba los actos de gobierno. Tales acepciones han permanecido invariablemente de modo nominal, sólo como hipótesis. Se dice especulativamente que la representación potencia, da una actuación concreta, manifiesta y positiva a la opinión pública. Si ello fuera verdad, los pueblos del mundo -a diferencia de las condiciones de extremada opulencia y libertad hasta la corrupción, de sus respectivas clases política y económica- no mostrarían las miserias espantosas, los tratos humillantes, etc. Sus opiniones son silenciadas; sus derechos atropellados. Padecen de desocupación permanente. Por esta razón, en todos los países del mundo, niños y niñas son empujados a prostituirse, cuyas muertes son prematuras por falta de elemental asistencia. Lo más grave, esas situaciones no tienden a corregirse sino a agravarse y paralelamente los grupos enriquecidos se benefician más y más con sus actos de inhumanidad amparados con los manejos de la representación. Hoy en día vinculados en muchos casos al narcotráfico en modalidades diferentes, entre otros, el lavado de dinero, en el que la gran empresa privada está incurra; a la sombra de la permanente contradicción

RDCP

entre los discursos de moral, la teoría constitucional legal y la realidad social.

LA NEGACION DEL DERECHO DE LA PARTICIPACION POPULAR

En el mismo momento, *ab initio*, de la creación del sistema representativo, la participación de las mayorías ciudadanas ya eran negadas. Primero, históricamente, de hecho en los regímenes antiguos (faraones y monarquía); luego, según SMEND, en el constitucionalismo clásico con mandatos en contraposición a las fuerzas sociales (1985: 132), en perpetua ebullición y desigualdad. Se continuó con el manejo de modo privado del poder del Estado y de la economía, por parte de pequeños grupos de poder; pero sostenidos por la mano barata o gratuita del pueblo. Esos grupos con el poder político y económico en sus manos se autoproclamaron como directos representantes de toda la sociedad. Posteriormente lo hicieron en nombre de la nación, variando los pretextos divinos anteriores.

Se copió las formas verticales de gobierno de las antiguas organizaciones militares, cuyos orígenes se disfrazaron de divinidad con ayuda de la Iglesia, en cada religión respectiva. Razones por las que cada vez predomina hereditariamente el fundamentalismo político-religioso, con carácter dogmático, sectario y acultural, regresivo evolutivamente. Más que del real vínculo con el pueblo o con su opinión y necesidades, la representación se constituyó y desarrolló por y para pequeños grupos tradicionales de mucho poder: primero esclavistas, más tarde feudales, luego capitalistas, hoy como neoliberales, bajo el adjetivo de modernidad, en el contexto de los partidos políticos.

El egoísmo de las clases política y económica que monopolizan el derecho de la representación, en su negación al derecho de los pueblos a gobernarse directamente y a través de sus propios representantes, tienen mucha capacidad creativa dolosa. Aquella produce leyes y ésta controla la economía que restringen o impiden de uno u otro modo las aspiraciones del pueblo en todo orden.

LA NEGACION PARCIAL DE LA REPRESENTACION FEUDAL

Paradójicamente, el sistema representativo del período feudal fue superior y más democrático que el de la actual era liberal.

La negación parcial de los rasgos de la representación de la democracia feudal por la surgente democrática representación liberal engendró el injusto y anárquico sistema representativo actual. Este nuevo sistema liberal representativo devino patrón, con algunas variantes, para el resto de los Estados del mundo. El pretexto montesquiano, válido en parte, que "sería necesario que el pueblo en masa tuviera

el poder legislativo; pero siendo imposible en los grandes Estados y teniendo muchos inconvenientes en los pequeños, es menester que el pueblo haga por medio de sus representantes lo que no puede hacer por sí mismo" (MONTESQUIEU, 1749: 144-145), fue seguido al pie de la letra desde entonces. Se estableció durante el último tercio de la Edad Media, como patrón-dogma para todos los futuros Estados de los feudales y colonos ingleses, incluido para los feudales y comerciantes norteamericanos, así como para la posterior burguesía revolucionaria francesa. Bajo esa parcial democracia liberal las futuras repúblicas y monarquías se adecuaron con esquemas y matices doctrinarios que de una u otra forma halagaron y favorecieron la falacia del sistema representativo de antaño y contemporáneo.

Para ser concretada el objetivo económico capitalista, fundado en la frase "*Audaces fortuna juvat*" (la fortuna ayuda a los audaces), los movimientos liberales necesitaron la adecuada estructura jurídica, como base organizativa y condicionante de su ideología. Como su adecuada nueva naturaleza legal no fue prevista por los gestores del movimiento, tuvieron que recurrir a heredar el derecho feudal que ya contenía las esencias del derecho romano. Lógicamente, el nuevo espíritu jurídico liberal no pudo ser muy diferente de las esencias inmediatas de sus principios fundamentales, en particular de la propiedad privada. Tal cual rige en la actual sociedad universal y desde luego en las ex-colonias, ahora repúblicas: América, África y Asia.

Al tratar de construir el sistema representativo democrático liberal, ligado al principio orgánico de la división de poderes, la revolución tomó como patrón el aspecto formal del sistema representativo feudal de estamentos y corporaciones, sin embargo de su sistema de siervos en reemplazo del régimen esclavista. La práctica de la representación feudal, no obstante su naturaleza avasallante y explotadora, tuvo como rasgo esencial el de ser "*imperativo*", conforme a la figura del mandato del derecho privado o civil. Esos mandatos definidos fueron tal vez las únicas formas probas de la representación feudal, particularmente en su último período. Por entonces, los representantes feudales estaban obligados tanto a recibir instrucciones precisas, como en especie de tablas, de sus representados, cuanto a darles cuentas de sus actos. Los representantes no decían ni decidían, como hoy, según su voluntad personal o el de su partido, sino la expresa voluntad y decisión de los representados.

A partir de la revolución liberal, la representación dejó de tener carácter imperativo, es decir, se suprimió en buena cuenta su esencia de legitimidad, su vínculo obligatorio a través de las instrucciones y del rendimiento de informes a quienes le confirieron el mandato.

En el futuro, mundialmente, a partir de la revolución norteamericana, reforzada con la francesa, las constituciones de los posteriores Estados fueron redactadas bajo ese patrón directa o indirectamente. Se estableció la representación con *mandato "no imperativo"*, o sea, sin obligación de los mandatarios políticos de recibir instrucciones de sus electores ni de rendirles cuenta de sus actos, tal como Montesquieu lo describió. Ello fue el punto de partida para la ulterior frustración de la correcta, concreta y objetiva democracia representativa posible. Sin embargo, esta representación negativa es defendida por casi todos los constitucionalistas liberales. Destaca JELLINEK, que así tuvo más relevancia el órgano representativo (JELLINEK, 1970: 429).

LAS CAPACIDADES PARA LA REPRESENTACION

En el sistema representativo antiguo se dieron tradicionalmente hasta tres tipos de personalidades con capacidad de representar. De un lado, según MONTESQUIEU, estaban las gentes distinguidas por "cuna", "por riqueza" o por "funciones". De otro, referida a esclavos y colaterales, estaban los que "por su bajeza eran considerados como seres sin voluntad propia" (1749: 146). En el medio estaban los ciudadanos con derecho a voto y a ser elegidos y honrados. Teóricamente igual o más que los del primer grupo, sin importar que se especule con el principio de la igualdad. LOCKE considera al poder legislativo no sólo como supremo del Estado sino "que aún es sagrado y no puede ser arrebatado a los que lo han recibido" (1884: 124).

Aquella forma de organización representativa tiene apenas grados de diferencia con la de nuestra época. Es similar en cuanto, igual que antes, reúne únicamente a todos los grupos de poder, en las figuras conocidas como clases política y empresarial: líderes de los partidos políticos, de la iglesia, los comandos de las fuerzas militares, de las sectas racistas y de las organizaciones empresariales. La sociedad de hoy, supuestamente representada, no obstante ser la titular del Estado, está permanentemente bloqueada constitucional y legalmente. Sin embargo, sólo en los discursos diarios de aquellos grupos de poder en las instituciones públicas y privadas, en las misas, en las plazas o en la educación hasta en el matrimonio, el bautizo, etc., se sostiene demagógicamente como mero precepto: "el pueblo como fuente del poder", el amor al prójimo, la igualdad humana.

Formalmente, la capacidad de representación se daba y sigue dando, desde tiempo atrás, por disposiciones constitucionales y legales para todo ciudadano en el mundo, previo cumplimiento del requisito de la edad esencialmente. Estos dispositivos legales rigen en cada país. Pero, una cosa es el mandato legal con las garantías también constitucionales y, otra, es la realidad. En su práctica la teoría

jurídica es letra muerta. En el ejercicio real, la capacidad de representación se da, básicamente, según los signos exteriores de riqueza y por vínculos familiares y sociales de grupo. Los pobres, los que no son del entorno de la clase política, de los medios de comunicación o de los demás grupos de poder, están impedidos en su capacidad representativa. Sufren permanentes limitaciones en sus derechos políticos no obstante su derecho de voto. Ellos constituyen las mayorías nacionales o el pueblo en un ochenta por ciento o más.

LOS RASGOS GENERALES DEL SISTEMA REPRESENTATIVO

La práctica permanente del sistema representativo muestra los siguientes rasgos generales: anárquica, anónima, impuesta, mercantilizada, elitista, opresiva y en proceso de corrupción.

a) Anárquica

Se prescinde de elementales y continuados planes globales nacionales de gobierno y legislación y hasta en la administración de justicia. No existe previsión planificada para el desarrollo coherente en las distintas áreas del conocimiento y la producción. En nombre de una falsa libertad cada gobierno y parlamento improvisa normas, presupuestos, soluciones parciales, siempre que estos últimos se den en los diferentes problemas nacionales.

La alternancia de un gobierno con otro sin continuidad de programas económicos, sociales, educacionales, de vías de comunicación o la elemental alimentación, produce caos, anarquía, abandono de grandes sectores del pueblo o poblaciones enteras. La preocupación de los gobiernos es de algún modo embellecer -si logran- las ciudades, construir edificios, pero olvidan los temas del desarrollo productivo, las elementales necesidades de las mayorías. Razones por las que cada país está en crónico atraso y/o subdesarrollo. Estas formas de gobierno conducen a la legislación nacional caótica, contradictoria, a los decretos supremos "secretos" o a medidas que constantemente violan la Constitución y las leyes, al extremo que *el tautológico Estado de Derecho equivale a un Estado de Desorden, de autoritarismo o despotismo, de negación de los derechos de los más.*

Esta forma de gobierno representativo es una de las causas esenciales para el fracaso del modelo liberal, en gran medida del derecho positivo y de todo el orden constitucional establecido.

Todos los países y pueblos son semejantes. Pero en cada Estado se dan grados de desarrollo contrapuestos, con radicales diferencias de una ciudad o departamento

RDCP

o Estado federado a otro. Por ejemplo, Brasil tiene zonas muy desarrolladas y ricas (v. gr. Sao Paulo con su enorme industria), pero el resto de los Estados federados, salvo con uno u otro atisbo de desarrollo, viven en extrema miseria. En el Perú, como en todos los países del Tercer Mundo, todo es la capital, y el resto del país sobrevive en trágicas condiciones.

Allí está la respuesta del porqué la imposibilidad de codificar el Derecho Administrativo. De las contradicciones entre el derecho positivo y los restantes derechos de costumbres en la realidad del país. De los cambios constantes del derecho laboral. O del porqué se reforman a capricho del gobernante las constituciones cada cierto período. Todo depende de cómo decida la representación en mayoría *de jure* o *de facto* el orden legal que a su grupo conviene.

b) Anónima

Porque no existe vínculo directo ni concierto o convenio preciso entre los representados y los representantes. La bella teoría del contrato social de Juan Jacobo Rousseau sigue siendo utopía. Funciona una representación *a fortiori*, anónima y abstracta. Se representa a la nación no a personas o grupos determinados, ni en actos generales o concretos. Es anónimo por cuanto no se da como la expresión de voluntades precisadas sino con la sola justificación legal en los fines de acatamiento de la sociedad al Estado. En buena cuenta funciona el tácito o expreso reemplazo político periódica y alternadamente entre grupos de representantes en el manejo del Estado. Acto que para el pueblo es intrascendente, impreciso, involuntario, salvo la voluntariedad parcial de quienes desean votar, o en otros casos obligados por la ley electoral.

c) Impuesta

Cuando no funciona la coacción legal, entran en acción las presiones políticas, económicas, psicológicas y hasta de amistad a los representados. Sus efectos son variables, pero no en las consecuencias del ámbito punitivo. Puede tener apenas reacciones subjetivas, de orden moral y en alguna medida social. Pero cuando la obligación del representado frente al representante desconocido o conocido es de orden legal coactiva, no por su manifestación expresa, como sucede cuando la votación en las elecciones es imperativa, entonces sus efectos alcanzan a la aplicación de sanciones punitivas pecuniarias. En este último caso, los grupos de poder de turno accionan a su favor a través de medidas legales represivas contra sus oponentes, previstas en las normas electorales y constitucionales en cada país. No está normada ni se requiere la expresa voluntad de la ciudadanía o representados; basta la voluntad coactiva legal, que es la voluntad de la autoridad.

Los pueblos son convocados periódicamente, por mandato gubernamental para elegir a candidatos para representantes que ellos nunca han propuesto ni siquiera conocido. El sistema de representación, por partidos políticos como base supuesta de la democracia, es la fuente de esa característica de representación imperativa, obligatoria, vertical y abusiva. Rige el *pactum subjectionis* (pacto de sujeción) de Hobbes. El carácter imperativo del derecho positivo sirve para ese manejo como robots a los pueblos, en nombre de una unión (*pactum unionis*) que Locke previó, pero que nunca se possibilitó.

d) Mercantilizada

Sigue siendo válida la tesis de ROUSSEAU: "Desde el instante en que el servicio público deja de ser el principal interés de los ciudadanos y que prefieren servir con su bolsa antes que con su persona, el Estado se encuentra ya cerca a la ruina" (1962: 174). Es evidente que los fines mercantiles superan a todos los demás razonables objetivos del Estado.

Esa realidad se da en varias vías: el Estado representativo como fuente de riqueza de la clase política; como fuente financiera de la empresa privada y como amparo económico de los partidos políticos.

d.1) El Estado como fuente de riqueza de la clase política. En todos los regímenes representativos, la clase política: líderes de partidos políticos, de la empresarial, las cúpulas militares y religiosas y sus entornos, tienen en el Estado como su mejor e inmediata fuente de vida fácil, de enriquecimiento y/o beneficio personal y familiar. Las arcas del Estado siempre han sido adecuadas como un *modus vivendi* de las clases política y económica dominantes y tradicionalmente representativas, con signos parasitarios. Sostenidos con los privilegios e inmunidades que les permiten el beneficio constante a través del poder. Tras siglos de controlar el Estado bajo el amparo del derecho positivo hereditario, de las fuerzas represivas y las cúpulas de la Iglesia han logrado grandes imperios económicos, en muchos casos. Se llega al extremo que en cada país los grupos de poder y sus medios de comunicación elogian a sus magnates como "virtuosos" por su enorme acumulación de riqueza.

Esas conductas tienen efectos dramáticos para los pueblos en una mezcla de incontrolada inmoralidad generalizada al extremo de los escándalos en Italia, Japón, Inglaterra, Venezuela, Perú, Brasil, México, Tailandia o Singapur, etc., con procesos judiciales por actos de corrupción y otros delitos de diferente naturaleza. Del que no escapa la mayoría de funcionarios políticos, administrativos, judiciales, educacionales, y de todas las áreas. Cuyas excepciones deben ser raras.

RDCP

d.2) El Estado como fuente de financiación de la empresa privada. El Estado ha sido convertido no solamente en protector permanente y casi exclusivo a través de condonaciones de deuda, subsidios, exoneraciones de impuestos y otras formas de reforzar o auspiciar la empresa privada sino también en una especie de caja de ahorros y en ente garante de créditos interno y extranjero y a su vez en fuente financiera casi exclusiva del sector privado. Ligado a los representantes en los distintos niveles funcionales del Estado; desde luego, sin que falte el soborno. Los beneficiados directos de los favores del Estado son los sectores que controlan la banca, el comercio, la industria de la ciudad y el campo, en cada país. Por su lado, las mayorías subsisten en total abandono y oídos sordos de los gobernantes, "en nombre de la democracia". Los especiales fines financieros del Estado representativo se orientan, de una parte, a la lucha inevitable, sórdida por mayor riqueza individual y, de otro, al desplazamiento de considerables capitales estatales con intereses mínimos o sin ellos hacia pequeños grupos empresariales beneficiados. Muchos de esos capitales llegan a parar en bancos extranjeros. La legislación, hasta secreta, es pródiga en esos rubros al extremo de funcionar el "enriquecimiento legítimo" (lucro cesante). La proclividad del Estado a proteger hasta enriquecer a individuos de notoriedad política o económica, con criterios selectivos -medidas constantes- conducen a situaciones inauditas. Paralelamente, millones de familias padecen hambruna en cada Estado, al extremo de ni siquiera poder llevarse un pan a la boca, menos para enterrar a sus muertos. En el extremo de la sorna, en competencias entre familias o personas capitalistas por el trofeo de mayor riqueza.

Los excesos estatales al privilegiar a ciudadanos influyentes, violando previsiones expresas constitucionales y legales, llega a extremos y abundan en cada Estado. Se tiene el caso último en Chile. Según la agencia AFP del 14.02.95, el actual gobernante chileno Eduardo Frei (hijo) tiene conflictos con un grupo de banqueros y representantes de los partidos derechistas Renovación Nacional y la Unión Democrática Independiente. El Presidente Frei reclama el pago de más de 4,200 millones de dólares que adeudan ocho bancos, de los 6,000 millones que el dictador Pinochet les entregó a un grupo de 19 bancos privados, apenas tomó el poder en 1973. En ese pleito, 31 diputados derechistas, con acciones en dos bancos comprometidos, recurrieron al Tribunal Constitucional, cuyos seis integrantes fueron designados por el régimen militar (1973-1990). Este organismo acogió el reclamo de aquellos accionistas banqueros en sentido que la deuda no es pagable porque corresponde "al derecho de propiedad que la Constitución garantiza a los accionistas de los bancos".

Dada que estas figuras son comunes en todos los Estados representativos, en el caso del Perú, la mayor parte de las empresas a cargo del Estado, como también acontece en otros Estados, fueron fruto de quiebras fraudulentas de empresas

privadas. Como el Estado asumió tales deudas, tuvo que recompensarse asumiendo la propiedad de la empresa quebrada, en estado casi de chatarra. Posteriormente el mismo Estado las reflató y hoy día, luego de enormes inversiones con dinero de todo el pueblo las privatiza en montos regalados. Otras facilidades que el Estado peruano otorgó a familias de poder económico son los casos del Dolar MUC, del CERTEX; similares a los bonos de exportación venezolana. Divisas con cambio más baratas en relación a las del mercado. Formas de enriquecimiento indebido de muchos sectores del entorno de la representación en el Ejecutivo y Parlamento. No es injustificada la acusación del señor R. Belmont, alcalde de Lima, al régimen del señor Fujimori, de gobernar sólo para el 2% de la población. "Ello, porque el 98% de los peruanos continúan más pobres que antes, debido a la creciente falta de trabajo (*El Comercio*, Lima, 12 de marzo de 1995).

d.3) *El Estado como amparo económico de los partidos políticos.* Ya a nadie le resulta novedad que todo acto electoral para elegir representantes ante el Congreso y para las diversas funciones del poder del Estado significa una competencia de capacidad económica entre los candidatos. Agrupados en partidos políticos o en grupos llamados independientes. Período en el que los medios de comunicación escrito y hablado, en particular la televisión, tienen pingües utilidades económicas con la venta o alquiler de espacios para la imagen personal de propaganda política de los candidatos, al extremo que hoy día no es posible entender el poder político sin su esencia de negociado. No se puede ser candidato si no se cuenta con sumas considerables de dinero. Hay que tener buen capital y/o padrinos adinerados y mañas para opacar o liquidar al contendor, para llegar al poder del Estado, salvo excepciones de mínimas exigencias económicas.

Cada país en período electoral, no obstante la extrema pobreza de sus mayorías, ingresa a una especie de competencia de derroche económico carnavalesco, en el que los imprecisos representados sólo son espectadores y en ratos especie de trofeos sólo para el acto de votar. El pueblo, como nación, no como la reunión de personas, escucha ofertas, promesas de los candidatos. No faltan, en el absurdo, los candidatos que subrayan el *slogan* "no ofrezco nada".

Elegidos los representantes en el número previsto por la ley, todo vuelve al estado normal. Las ofertas y promesas -si hubieron- se esfuman y las pugnas cotidianas prosiguen entre los grupos contrapuestos (oficialistas-oposición). Continúan los naturales reclamos del pueblo por mejores condiciones de vida y trabajo, porque sigue postrado en lento proceso dramático de desocupación, miseria, falta de asistencia y de servicios; en veces unos pocos desocupados trabajan esporádicamente. Estas crónicas realidades, sin embargo de los modelos de democracia constitucionales imprimen permanentemente la necesidad de no seguir

RDCP

omitiendo la naturaleza económica y la elemental realización del actual constitucionalismo y democracia.

Es permanente el interrogante respecto de los considerables montos no controlados y las fuentes de dinero que gasta cada candidato que pretende el poder del Estado. El caso del señor Perot en los Estados Unidos es apenas un ejemplo. De su enorme riqueza familiar, dedicó la modesta suma de cien millones de dólares sólo para su campaña política y ni siquiera salió elegido, pero sigue en campaña para formar su partido. Al lado de ese derroche, en ese país mueren de hambre millones de niños, ancianos y mujeres empobrecidas al momento del parto. El propio Presidente Clinton acaba de anunciar que más de dos millones de norteamericanos siguen percibiendo salarios de cuatro dólares la hora; cantidad con el que apenas sobreviven. Y estos problemas no están fuera de la política ni del Estado de Derecho, menos al margen de la anárquica democracia representativa. El sistema obliga a quienes disputan en elecciones derrochar insensatamente enormes sumas de dinero, excepto los pocos pobres afortunados que por una u otra razón de coyuntura o por la ley electoral llegan a colarse en las listas elegidas.

En estos días, las agencias noticiosas entre ellas EFE (05.02.95), publica los cálculos del gasto de cien millones de dólares en propaganda electoral para los próximos comicios generales del 14 de mayo de 1995 en Argentina. Es otra nueva forma como el Estado desvía su obligación de atender situaciones álgidas de la población, para dar prioridad al mayor beneficiario del Estado: la clase política. Imitando las modalidades europeas, el Ministerio del Interior argentino entregará 40 millones de dólares a razón de 2.50 dólares por voto obtenido por cada partido. Como ya se hizo en ese país para la Constituyente de 1993, que aprobó la reelección en beneficio del actual Presidente.

El reparto a los partidos se hará en la forma siguiente: el Justicialismo que encabeza el Presidente Menen recibirá 17 millones de dólares, pero según la empresa "Ayer Vásquez", dedicada a la propaganda de Menen, necesitaría alrededor de 30 millones de dólares. Otros expertos de oportunidad del mercado señalan que requerirá 50 millones de dólares. La Unión Cívica Radical, antes de Frondizi hoy de Alfonsín, obtendrá 12.5 millones de dólares. Al tercer partido, la coalición Frente País Solidario (FREPASO) le corresponderá, según las encuestas, 1.5 millones de dólares. Monto que para los costos políticos es ínfimo; apenas tendrá para pocos días de propaganda. Los demás partidos denominados chicos al parecer no tienen derecho. Cosas de nuestra democracia económica y legal. Los restantes 60 millones de dólares deberán, se dice, otorgar las empresas privadas a través de donaciones. Coyuntura en proceso de corrupción, si se tiene en cuenta el proverbio liberal "nadie da nada en vano", hoy agudizado en el sistema representativo mundial.

Con estos cuadros mercantiles, ¿cómo podría un pobre o los pobres inquietarse o intentar a participar en política electoral? ¿cómo explicar el principio de "el poder emana del pueblo" o los principios de igualdad y libertad entre ricos y pobres, también en los actos electorales?.

e) Elitista o selectiva

Es otra característica del funcionamiento orgánico constitucional del poder del Estado. La representación fue privilegiada como asunto sólo de las categorías de dirigentes (*staff*) de los grupos de poder. En ningún Estado se dio el acuerdo o pacto entre todos los grupos directrices, menos entre sociedad y Estado, para unificarse en una causa común. Tales omisiones premeditadas, calculadas no convenían ni conviene a cada fracción de poder en pugna y porque unos y otros buscan tener total dominio. Al universalizarse tales rasgos, se acuñó formas de dictaduras personales y de grupos. Son los casos de las dirigencias de los partidos políticos que dominan en cada país.

Funciona la autoelección como privilegio de los líderes políticos o empresariales para encabezar las listas de candidatos a Presidente y a legisladores (diputados y senadores). Corresponde a muy pocos dirigentes designar a los demás que deben inscribirse en las listas de candidatos. Ese privilegio de los jefes de los partidos evidencia el proverbio popular de "la sucesión de dictaduras: el jefe del partido sobre toda la dirigencia; la dirigencia sobre todo el partido y, el partido sobre todo el pueblo". Los electores o representados están totalmente ausentes de esos manejos; ni siquiera son invitados, salvo algunos ciudadanos amigos o de la simpatía de los altos líderes que llegan a participar en las listas a título de "personalidades".

Décadas atrás la elección de candidatos para representantes, a nivel presidencial o de senador o diputados, se hacía en pequeños conciliábulos de los máximos dirigentes. Se reunían en determinado club social o lugar de reuniones sociales, ni siquiera en el local del partido. Allí los dirigentes, dueños de los partidos, entre trago y trago, se repartían los cargos a elegirse. No participaba toda la dirigencia, menos los del entorno. Eran los tiempos del apogeo del carácter extremadamente familiar o amical privatista, superdisciplinado, cuasi militar de los partidos. Hoy algo ha cambiado, pero no mucho.

f) Opresiva

Porque el sistema representativo por su origen y funcionalidad tiene atributos que causan opresión. Elegidos los candidatos luego de ofrecimientos múltiples al

RDCP

pueblo elector, y convertidos en mandatarios con goce de inmunidades y ventajas, prosiguen o empiezan a causar aflicciones económica, social y políticamente a los pueblos, ya por omisión o por exceso de poder constitucional. Reforzado con su derecho de no tener la obligación de rendir cuenta de sus actos, los representantes devienen, durante todo su período constitucional, como déspotas, opresores sin control ni crítica correctiva. Todas sus decisiones legales y omisiones o dejar de hacer se justifican bajo el amparo de que el mandatario no tiene responsabilidad alguna ante los electores, a falta de representación expresa, imperativa. Frecuentemente dan leyes o, en el caso del Ejecutivo, emiten decretos supremos, en muchos casos secretos o reservados, con contenidos de arbitrariedad y caprichos personales que linda con el abuso e intolerancia o conducen a sus pueblos a guerras suicidas. Todos los casos de las guerras internas y externas son condenables, incluida la llamada *jus bellum* (guerra justa) en los casos de liberación nacional. En un período de mayor cultura es inadmisibles todo tipo de intolerancias, abusos, prejuicios, etc. Hoy, como siempre mundialmente las muertes fratricidas son casos normales: entre croatas, musulmanes y serbios en Yugoslavia; en Ruanda, Uganda, Irán, Irak, etc. donde dan rienda suelta a sus concepciones fundamentalistas, ahistóricas, sectarias y genocidas.

Son ya normales los actos del Ejecutivo y del Parlamento suprimiendo o limitando derechos políticos, sociales o económicos; o reforman las normas y la Constitución a su gusto e intereses. Los actos oficiales violatorios de derechos humanos en cada país son tradicionales y dramáticos. Entre otros, el caso de Chile; durante los 16 años de la dictadura de Pinochet desaparecieron 3.000 personas. Guatemala, Perú, Haití, Brasil, Argentina y otros tantos países como Ruanda, Yugoslavia, etc., presentan cuadros similares de miles de personas asesinadas, desaparecidas u obligadas a expatriarse, ya por los gobernantes o por grupos alzados. Pese al tiempo transcurrido, muchos de esos crímenes siguen impunes hasta hoy. Los gobiernos "democráticos" sucesores no se atreven a enjuiciar a los autores militares como grupos de poder tradicionalmente intocables, privilegiados con muchos beneficios especiales (caso Ecuador, donde los grupos militares forman una casta de privilegiados y poder económico).

En cada país los gobernantes a través de la policía y las fuerzas militares reprimen inmisericordemente a la población. En la actual democracia mexicana impuesta por el PRI y no obstante que el nuevo Presidente señor Ernesto Zedillo, afirmó en Palacio defender a los indígenas, sucede todo lo contrario. El ofrecimiento del nuevo Presidente ante representantes indígenas (Agencia AFP, 14.02.95) fue el siguiente: "En Chiapas no permitiremos el retorno de conductas de prepotencia, revanchismo y abuso que lastimen las condiciones de vida de hombres y mujeres, que ofendieron especialmente la vida de los indígenas, ... que el Ejército mexicano

no emprenderá la misma acción ofensiva". Sin embargo, al mismo momento del discurso, la Agencia informó que en Chiapas habían sido detenidos presuntos dirigentes (Javier Elorreaga y Jorge Santiago) además de una veintena de miembros zapatistas del EZLN -Ejército Zapatista para la Liberación Nacional-. Los detenidos fueron puestos a disposición de la justicia, bajo la ya acostumbrada acusación de "terrorismo, sedición, rebelión y porte ilegal de armas". Además, no obstante que los zapatistas y el gobierno buscan el diálogo, el Presidente Zedillo ha ordenado la captura del subcomandante Marcos. Según UPI, 14.02.95, el EZLN divulga en un comunicado que "los soldados federales junto con los policías están deteniendo y torturando civiles" "...en el poblado Rosario Ibarra todos están siendo torturados, incluyendo niños y mujeres". Miembros de la Comisión Nacional de Observadores, conformado por el grupo estadounidense "Pastores por la Paz", confirmaron esas represiones, no obstante los ofrecimientos a cargo del gobierno central por la paz y la solución del hambre, atraso y abandono de los indígenas.

Uno de los problemas esenciales e inveterados en cada país es el permanente reclamo de derechos de las mayorías, además de las diversas o de algunas etnias o mal llamadas minorías, quienes son tratados como seres inferiores o extraños al país. Se les discrimina o aplica medidas legales con contenido prejuicioso y en muchos casos totalmente distintos a su realidad. Son los casos de los chiapas, en México; los araucanos y mapochos en Chile; los indígenas quechuas o aymaras en Perú, o sus similares en varios países latinoamericanos, y de otras etnias asiáticas, africanas y en Europa. Fenómenos que motivan el cuestionamiento a nuestro actual ordenamiento legal y político y consecuentemente muestra la profunda crisis del sistema representativo y del régimen constitucional contemporáneo.

g) En proceso de corrupción total

La historia de los parlamentos refleja el contradictorio desarrollo humano. El primigenio parlamento inglés ya mostró en sus inicios, como hecho natural, formas de corrupción. Algunos de sus miembros recibían oficialmente sumas de dinero como dádiva por los favores de haber conseguido más adherentes al gobierno del reinado vigente (FRIEDRICH, 1946: 289).

La representación contemporánea al no haber podido erradicar su real naturaleza egoísta, concentradora de poder, tuvo que derivar en los manejos irregulares de los actos funcionales en los denominados "poderes" del Estado. Ya son casi normales los manejos de fondos secretos, o el desvío de recursos, si no están incursos en malversaciones de los fondos públicos. Ligada la representación a concepciones y prácticas autoritarias, machistas, de soberbia y esclavizantes, tampoco pudo evitar su permanente tendencia al enriquecimiento personal o familiar.

RDCP

Así, la función pública devino fuente de corrupción inevitable. Carl SCHMITT señaló la realidad desilusionante de la representación; afirma que "no son los diputados que discuten racionalmente, los que se enfrentan en el parlamento, sino fracciones determinadas ideológicamente; en las comisiones o en las reuniones entre bloques, no son discusiones sino conversaciones de negocios y tratativas; la discusión oral sólo sirve para calcular la fuerza de las agrupaciones" (1928: 319). Pero no solamente son las decisiones u omisiones de los jefes de partido en el Parlamento los que están ligados a formas de corrupción, sino esencialmente las del Jefe de Estado como la mayor o última palabra. Todos ellos deciden la vaguedad e imprecisión constitucional y legal para facilitar la burla de un efectivo control del manejo del Estado. Son ellos los que emiten normas legales que impiden que el pueblo conozca las intimidades y los secretos en el manejo y medios empleados en la conducción del poder y de la economía de toda la sociedad. Son las fuentes de donde emanan los ilícitos enriquecimientos, los turbios manejos del dinero del Estado, la evasión de impuestos, la omisión de licitaciones públicas, los favores o influencia política y el encubrimiento cuando no la participación directa en el lavado del dinero del narcotráfico, a través de las empresas bancarias y grandes transnacionales privadas.

Casi todos los Estados están incurso en actos de corrupción generalizada, cuyas causas radican en los intereses mutuos de los pequeños grupos que manejan el poder y la economía (v. gr. lo que acontece en Italia, donde ya hay alrededor de tres mil juicios a políticos y empresarios asociados en diferentes formas de enriquecimiento ilícito). La mayoría de esos juicios tienen como principales inculpados a ex-gobernantes y a muchos de los que están en funciones. Son los casos, entre otros, de los primeros ministros, entre ellos, Benito Craxi (Secretario General del Partido Socialista 1976-1993 y Primer Ministro en varios períodos) y Silvio Berlusconi (magnate y poderoso dueño de los medios de comunicación). Personas de mucho poder económico y político e influyentes no sólo en Italia. En el resto del mundo, los gobernantes o ex-gobernantes de Japón, España, Brasil, Venezuela, Paraguay, Perú, etc. no escapan de las crisis políticas que motivan su conducta inmoral y están incurso en acusaciones de estar inmersos en gravísimos casos de inmoralidad. Diarios colombianos (03.03.95) acusan a su gobierno de ser el más corrupto de la época.

No debe evitarse señalar que la peste de la corrupción no solamente está ligado a políticos y empresas privadas sino también a funcionarios de la administración de justicia y otras áreas del Estado y la sociedad, en el ámbito universal. Abundan las incompatibilidades funcionales, los favores, los *lobbies* y los factores de influencia política. Al extremo que va tomando cada vez más cuerpo al grado que se van convirtiendo en hechos consumados que desde luego quedan como hechos o actos

inimputables. Muchos gobiernos y parlamentos, lejos de ampliar los términos de las prescripciones de esos delitos, tratan de disminuirlos o buscan formas de evitar los juicios y sanciones.

La República representativa que Montesquieu describió como virtud no ha significado la bondad, la honradez, la probidad, la honestidad sino la maldad, la corrupción hasta la cobardía.

LA REPRESENTACION COMO DICTADURA MONOPOLICA

La historia de cada Estado muestra las maneras como la representación tradicional ha monopolizado las funciones del poder político y económico del Estado. La representación es la antípoda del principio "el poder emana del pueblo". Los sujetos activos encargados de esas tareas, con derechos preestablecidos y de modo exclusivo, son uno o hasta dos organizaciones políticas en cada país (v. gr. el Demócrata y el Republicano en EE.UU.); sus similares en Inglaterra (*tories* y *whigs*); la Social Democracia en Alemania; el Liberal en Japón, el Kuomintang en Taiwán; el PRI en México; el Liberal y Conservador en Colombia; el APRA, el Partido Popular Cristiano y Acción Popular en nuestro país, y que han sido ampliamente superados por el Movimiento "Cambio 90" del actual gobernante señor Fujimori. O, en su caso, los mandos militares de las Fuerzas Armadas en todos los países tercermundistas constituyen, como lo describe la historia universal, grupos dominantes y represivos. Todos estos sujetos de derecho se autoatribuyen actos funcionales con signos de dictadura política y económica en las funciones de los órganos del Estado y sobre toda la sociedad. La doctrina jurídica y política constitucional les asigna la hipótesis de constituir la base de la solidez liberal, de la democracia representativa. Se especula con la "necesidad" de partidos fuertes, ojalá únicos. El ex-Presidente colombiano César Gaviria, hoy Secretario General de la OEA, en su visita al Perú, dijo en el Congreso (11.07.94), "El parlamento es la expresión genuina de la voluntad que, por lo tanto mantiene vigencia". Opinión que es contradicha por la realidad de cada país. Con mucha razón DUVERGER señala que el esquema de la representación tiene muchas deformaciones (1955: 613).

Los representantes de hoy, sin corresponder a la real distribución poblacional de cada país, ni a las necesidades de éstas, imponen con manifiesta falacia su concepción ideológica en nombre de su "soberanía". Desde ya interesada, con la concepción que data del siglo XVII. Señala Christian Wolf que "para vivir armónicamente se tiene que estar gobernado por un soberano paternal y benévolo que debe fomentar la paz, la refinidad y la independencia" (BURLAMAQUI, 1859: 867), tal como sucede en nuestras repúblicas, pero con dictadura, en las prácticas del presidencialismo por los modernos partidos políticos. Los mismos que

RDCP

evolucionan *a fortiori* por convenios de interés (BIDART CAMPOS, 1966: I, 340). Fijan a través de sus propias normas, incluido las electorales, su rol de impulso, mediación, modos, períodos de la propia representación. Para ello sirve el derecho y sus instituciones. A través de éstos se organiza la relación del Estado con los habitantes. Todas las formas de relación económico-política y jurídica que impera en cada país emanan imperativamente de los actos funcionales monopólicos, bajo Estado de Derecho, en el que están inmersos los problemas de la educación, del orden social, de la producción en el campo y en la ciudad. Allí están las razones del porqué un Jefe de Estado debe tener -como dijo el ex-Presidente Brasileño Collor de Mello- "mil ojos y mil oídos". Falta agregarle que debe ser adivino, economista, político, educador, científico, o como un Dios. Se presume que el Presidente es como el *Tucuyrikuq* incaico que todo lo ve y sabe.

Así como en el mercado las grandes empresas monopólicas se liquidan mutuamente y, a su vez, dominan y controlan a las medianas y pequeñas empresas, en lo político, los "máximos" líderes de los partidos políticos dominantes, a la par que ultiman directa o indirectamente a los partidos chicos, niegan el surgimiento y la participación de otros nuevos grupos o movimientos políticos. Vivimos retornando al salvajismo, donde los fuertes, no físicamente sino con el dinero y el poder, logran todo y los chicos y débiles siempre están aplastados. Aquellos insisten en evitar cualquier competencia o la pluralidad de grupos o partidos políticos ante la actual creciente aspiración de los pueblos. Estos aspiran por derecho natural a organizarse con sus propios representantes ante los diferentes órganos del Estado; para enmendar tanto desacierto y fracaso del actual sistema democrático representativo.

Es regla generalizada que los excesos del poder político de los líderes de los partidos políticos gobernantes refuerzan las reivindicaciones sociales, políticas y jurídicas de los pueblos. A la par que aquellos, en contradicción dialéctica, buscan formas de contener los avances de los sectores populares, mediante leyes especiales, en particular las electorales, para frustrarlos. Es el caso en la actual Venezuela, cuyo Consejo Supremo Electoral acaba de cancelar, por mandato legal, a 107 partidos políticos, desde luego, llamados chicos. Se alega la justificación de que para que sigan vigentes deben obtener como mínimo el uno por ciento (1%) de la votación nacional. Sólo quedarán los cinco partidos llamados "importantes" a nivel nacional: Acción Democrática (AD), Comité Político Electoral Independiente (COPEI), Movimiento al Socialismo (MAS), Causa Radical (Causa R) y Convergencia. Este último del actual gobernante Rafael Caldera. En el caso del Perú, la Ley Electoral 26337, Art. 67, señala que el partido político con candidatos a la Presidencia y vice presidencias que haya obtenido votación por debajo del 5% queda fuera de carrera. Las leyes en el Parlamento se dan generalmente, cuando hay mucha influencia de los *lobbies*, o por convenir a los líderes de la mayoría, a veces con opinión y

consentimiento de la minoría. Sucede igual en los gobiernos o dictaduras militares. Son pues únicamente los jefes de los partidos políticos los que establecen las reglas de juego democrático, incluso en el caso de una Constituyente para crear o reformar la Constitución.

Los desengaños habituales de los pueblos en cada acto electoral los conducen a los extremos de hacer el juego lógico en las disyuntivas de su voto, cuando éste es imperativo. A falta de su propio candidato a representante, si no vota en blanco o lo vicia, funciona el proverbio: "más vale el candidato malo conocido que el bueno por conocer". Esta conducta es común en los Estados donde predomina la dictadura monopartidista o bipartidista. Entre otros, EE.UU. e Inglaterra con el bipartidismo, y Taiwán, Corea, México y otros muestran los casos típicos de las dictaduras ininterrumpidas del monopartido.

Sus efectos son nada halagadores. Es el caso de la Comunidad Europea o "Europa Social" de los doce países, con resultados de desocupación alarmante. Tras diez años de unificación, los gobiernos representativos y los empresarios de esos países no pueden solucionar problemas del desempleo: 20 millones y 50 millones de excluidos. Alemania, incluida la ex-RDA, según los sindicatos en 1993 y 1994 alcanzó de 3.7 a 4 millones de desempleados (la tasa de 7.9 a 9.4%); España tiene 24% de desempleados, con una tasa de aumento del 1% por año. Además se agregan cifras de pago de los buscadores de empleos: 5.4% en EE.UU., 12.7% en Francia y 8.6% en Gran Bretaña. México, con el PRI desde 1929, conocido como el hijo y heredero de la revolución de 1910, se debate en profunda crisis moral y económica, con votación cada vez disminuida en cada período electoral sucesivo. Hoy, su crisis económica, muestra cuarenta millones de habitantes en extrema miseria, y tiende a aumentar según datos oficiales; complicado con el movimiento indígena de los chiapas, en pobreza crítica, atraso y abandono crónicos por el Estado. La actual tragedia de Haití es consecuencia, similar a tantos países, por su representación monopólica de familias como los Duvalier y otros déspotas. Figuras semejantes se dan en muchos países del mundo. Más dramáticos son los casos de los quechuas en América Latina y otras etnias análogas en cada uno de muchos países del mundo; en unos más que en otros. Pueblos identificados por sus comunes tragedias, pero motivados por las políticas unilaterales, verticales, y despóticas de sus respectivos Estados.

LA INSTITUCION DE LA REELECCION

La reelección es una institución jurídico-política constitucional liberal que atenta contra la libertad e igualdad de la persona y viola los derechos humanos. Niega los derechos políticos de las actuales y nuevas generaciones. Es expresión de

RDCP

intolerancia, soberbia, arrogancia y de variados prejuicios políticos, sociales, económicos y culturales del régimen representativo. Es causa y efecto para el mayor abuso del poder político y del derecho que impone la clase gobernante con dedicación casi exclusiva o monopólica del derecho a la representación. Las raíces de la reelección se explican en la naturaleza de la clase política, cuya mayoría de sus miembros, en particular los líderes, no viven para la política sino viven de la política. Este modo de vida fácil es afianzado con la reelección continua en la función pública. Criterio contrario a esta tesis sostienen los defensores del actual sistema de la representación (Ver GAXIE, 1993: 87).

Con los pretextos de la reelección se instauran dictaduras militares o civiles durante décadas. Es tradicional los subterfugios de la "experiencia política" o del "retorno al orden jurídico constitucional" para impedir las nuevas promociones de representantes, en alternancia directa o indirecta entre uno u otro grupo. Es el juego de reacción entre los llamados grupos de poder y de presión. La historia universal revela esos regímenes. Todos los gobiernos "democráticos" a su manera, pero autoritarios y/o dictadores en esencia, apenas tienen diferencias, sean militares o civiles o religiosos, caso Irak, Irán, entre tantos. Deciden por sí y para sí todas las medidas de acuerdo a sus intereses entre ellos, la reelección. La última muestra es el acuerdo personal entre el presidente argentino Menem, como Jefe político del justicialismo, y el ex-presidente Alfonsín, como jefe de la Unión Cívica Radical para reformar la Constitución de 1852, instituyendo la reelección presidencial para el señor Menem. Y así se hizo en la Constituyente convocada por ambos personajes políticos. Sus partidarios actuaron con específica consigna, ya no se necesitó mayor debate. El pueblo argentino, como sucede en el resto del mundo, escuchó, acató y votó. Las voces en contrario de nada valieron, tampoco fue importante para los medios de comunicación. Esa decisión de reelección atenta al entendido sistema jurídico desarrollado.

Esos métodos de intolerancia de nuestro sistema constitucional explican el porqué de las diferentes formas de bloquear el desarrollo económico, la educación del pueblo, las diversas formas de prohibir o asediar el voto popular o la no contabilización de los votos en blanco, nulos y viciados. Como si esas formas de expresión de voluntad, de rechazo a los candidatos, no fueran expresiones de decisión política de los electores ante su desconfianza o permanente frustración.

LA NEGACION DEL DERECHO AL VOTO

Históricamente han funcionado diversas medidas para impedir el voto de grupos de hombres, mujeres y los analfabetos. Sectores que constituyen más de la mitad de la población ciudadana en casi todos los países.

La negación del voto ha significado y aun funciona como el dominio de la arbitrariedad. Equivale a anular la personalidad, negándole su libertad, su independencia y su capacidad decisoria. Contra la corriente de la historia, la democracia representativa liberal iniciada a finales del siglo XVIII recién en el segundo tercio del siglo XX empezó a admitir el voto femenino. Únicamente el Estado de Wyoming, EE.UU., fue el que comenzó a reconocer ese derecho en 1869, tras luchas permanentes. Recién, por la Enmienda del año 1920, toda la Unión admitió el voto a las mujeres norteamericanas. Gran Bretaña lo hizo en 1918; Italia, 1925; Argentina, 1947; Bélgica, 1948 (BIDART CAMPOS, 1966: I, 380-381); Perú en 1956, etc. Otras formas de limitación del derecho de sufragio ciudadano, son los casos de los votos censitarios o condicionados por la propiedad de bienes materiales, o por la renta de los mismos. No falta la modalidad de limitar con el voto capacitario o sólo de ciudadanos con determinado nivel de instrucción (GARCIA BELAUNDE, 1981: 67).

Nuestra democracia teórica conforme al "Estado de Derecho" enunciado como sistema jurídico funciona en gran medida para aquellos fines. Porque conlleva formas del poder arbitrario e intolerante.

Ha funcionado hasta hace muy poco la negación constitucional y legal en ese rubro del voto de diferentes sectores ciudadanos. Además, subsisten otras diversas formas de limitar normativamente los derechos civiles o políticos o estudiantiles de las personas, pese a la vigencia del Estado de Derecho y de los Derechos Humanos. La permanente reacción de los gobernantes y legisladores representantes, mediante la brutal represión frente a los reclamos de los trabajadores y de los pueblos en cada país, muestra como funciona la irracionalidad facultativa y legiferante de los mandatarios en nuestras llamadas democracias republicanas.

LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LA REPRESENTACION

La creciente crisis de la representación liberal en el manejo del poder del Estado se explica por la aguda contradicción de intereses entre representantes y representados y por la ficción del funcionamiento de los órganos del Estado, en permanente antinomia entre la doctrina constitucional y las reales relaciones Estado-Sociedad. Se señala, en la tradición democrática "clásica", el principio de legitimidad consagrado en todos los textos constitucionales: la soberanía popular. "Titulaire —escribe Dominique ROUSSEAU (1992: Introducción)— de pouvoir, le peuple est, en démocratie, au principe de toutes choses: il décide, il délègue, il sanctionné ou contrôlé, il juge, mais il ne peut être lui-même jugé, sanctionné ou

contrôle" ^(*). Sin embargo, los pueblos superviven en creciente miseria y vasallaje. El poder, en la vida diaria, se mide y ordena por los intereses económicos y de poder de sus más altas autoridades, quienes sí deciden, delegan, además se juzgan, autocontrolan, si lo hacen, constitucionalmente. Los representantes en sociedad alguna nunca han tenido ni tienen la oportunidad de controlar los actos gubernamentales ni legislativos, menos la de aprobar o desaprobar, ni siquiera de ser controlados real y concretamente respecto de las medidas y decisiones esenciales de los gobernantes. No se dan las tendencias fundamentales de la representación "a potenciar y dar una posibilidad de actuación concreta y eficaz de la opinión pública" que señala SANCHEZ AGESTA (1959: 437) menos la Constitución como "acto del pueblo políticamente capacitado" como entiende Carl SCHMITT (1928: 80).

Por suerte, ante la crisis generalizada del Estado, va surgiendo la tendencia a la lenta toma de conciencia de los pueblos de su necesidad de reivindicar sus elementales derechos y por la real y eficaz representación, en cada país; diferenciada de la formal y forzada representación clásica liberal. La inclinación popular hacia sus propias organizaciones muestra el natural y lento proceso de desarrollo dialéctico en cada sociedad. En esa tónica de evolución se dan casos frecuentes de representantes, en proceso natural contradictorio, que expresan los intereses del pueblo, como antítesis a su tradicional sometimiento en cada período de gobierno. No obstante ser representantes elegidos con las mismas reglas impuestas por la política clásica. Estos llegan al parlamento y a otros órganos del poder del Estado de modo organizado o casual. Pero que, al constituir las llamadas minorías parlamentarias o de oposición, no siempre homogéneas ni llegan a integrar la totalidad o la mayoría de su minoría, por razones múltiples de la crítica y anárquica organización legal del Estado y de la sociedad plural. Esos pocos representantes, desde luego, devienen como las "ovejas negras" de la totalidad de la representación oficial. Sufren todos los maltratos y aislamientos de la mayoría en las discrepancias ideológicas en el servicio al pueblo, a menos que se avengan a los dictados del gobierno de turno o sean absorbidos por el oficialismo.

Se trata, en resumen, de representantes con similares métodos burocráticos para llegar a la función pública, pero que expresan intereses, necesidades y fines opuestos a la tradicional representación que busca únicamente la utilidad exclusiva.

(*) "Titular del poder. el pueblo es. en democracia, el principio de todas las cosas: él decide, él delega, él sanciona o controla, él juzga; pero no puede ser él mismo juez, sancionador o controlador".

EL NUEVO CONCEPTO DE LA REPRESENTACION POLITICA

El sistema de la representación en el constitucionalismo clásico está conceptualizado como estrictamente político-jurídico y social. Pero teniendo asimismo fuentes y fines económicos se le prescinde de ellos en su conceptualización, por razones de interés y conveniencia. La naturaleza también económica de la representación, silenciada por la mayoría de juristas, emana de los fines para los que fue creado el gobierno en la teoría de LOCKE, es decir, garantizar y conservar la vida, la libertad y, esencialmente, la propiedad de los bienes (1884: Libro II, Capítulo II). De lo que resulta que además de ser político-jurídico, social y económico, tiene también relevancia internacional, en los múltiples organismos. Similar y a su vez diferente tanto de la vigente representación como del mandato en el derecho privado. SANCHEZ AGESTA (1959: 437-438) la estima como sustitución legítima y también como vía de influencia. A la clásica representación, se le atribuye atributos indebidos, como el de gozar de legitimidad y de expresar una supuesta unidad del pueblo invisible, dotada de conciencia histórica inexistente (GARCIA PELAYO, 1959: 178). Toda vez que los fines de los gobernantes son lo contrario, es decir, buscan conservar y atomizar la división y atraso del pueblo, por el beneficio de grupo. En todo caso se trata de una usurpación, garantizada constitucionalmente. Dado que no hay una real, ni se da la sustitución ni la "transferencia de personalidad del pueblo al representarlo", como sostiene SANCHEZ AGESTA (1959: 437). Tampoco se da la unidad política, figura especulada en la doctrina

Aludiendo a sus rasgos similares, en el mandato del derecho civil y el mandato político se dan las figuras del representante y representado en ambos casos. Aquél representa, actúa de modo forzado en nombre e intereses de otro u otros. Este es sustituido contra su voluntad e inconsultamente en nombre de un mandato constitucional que no ha suscrito ni para el cual ha sido consultado.

Otras diferencias se expresan en lo siguiente. La representación privada o de derecho civil (mandato) está limitado a intereses personales o de negocio jurídico particular, o sea, a fundamentar derechos y obligaciones. Como señala TRIEPEL, no tiene más trascendencia ni objetivos axiológicos (1942: Capítulo III). En tanto que en la representación política se limita los intereses del grupo político que la detenta, vía usurpación.

En cambio la correcta representación político-económica tiene origen real en la expresa voluntad de los representados, no siempre en unidad concreta sino relativa, por consenso que impone resolver y/o satisfacer necesidades vitales —económicas y sociales— con competencias en ámbitos nacional e internacional,

RDCP

conforme a normas internas y a tratados, en particular de la Carta de Derechos Humanos. Es público, nacional, con trascendencia en todos los órdenes de la vida de los pueblos y en la normatividad general. Debe expresar no sólo la real voluntad de los ciudadanos, sino las fuerzas de la naturaleza humana de paz, real justicia social, hábitos y costumbres, que no discriminen ni provoquen lucha de clases. Que sea objetivo, reflejo de intereses y necesidades de todas y cada una de las personas que integran el Estado.

El representante ante los órganos del Estado, en su real acepción, debe representar a un determinado número de ciudadanos, o grupo, o pueblo específico, no de modo abstracto y engañoso a todo el país, forzadamente vinculada a la categoría y aún vago concepto de nación. Además como abusivo desplazamiento de imputación, como consecuencia jurídica, de los actos del representante como si fueran actos válidos de y por los representados; bajo la falsa justificación que aquél actuó por mandato de éstos.

La representación como forma de ejercicio contemporáneo requiere una adecuada reforma. Ojalá hasta hacer efectivo aquello de que el diputado representa "como una fotografía", que DUVERGER apunta (1955: 614). Hoy por hoy la representación debe justificarse con la imperativa necesidad de los pueblos de resolver sus problemas económicos y otros requerimientos vitales para la subsistencia racional de la humanidad.

La representación nacional "no imperativa", herencia del constitucionalismo norteamericano y de la revolución francesa, conducen a la organización anárquica de las sociedades. Estas son víctimas de cada gobierno que en su propósito preelectoral promete hacer mejor que el anterior gobierno de distinta ideología y concepción económica. Pero una vez tomado el poder hace todo lo contrario a lo ofrecido. Se olvida de los más y sólo es gobierno reflexivo para los que más comodidades económicas tienen. Es magnánimo con los influyentes o con capacidad de poder, pero tirano, irreflexivo con los que nada o muy poco tienen.

Esos métodos con políticas de desconexión, desconcierto entre un gobierno y el que lo sucede ha conducido a la actual situación conmovedora de casi todos los pueblos. Porque, los efectos de los rasgos de la representación son extensivos a todos los que manejan el aparato del Estado. Por ello, la representación actual es, contradictoriamente, de naturaleza regresiva en relación con la representación feudal que contenía algunas prácticas positivas, objetivas e imperativas. Y desde luego con mayor razón en nuestras sociedades con más complejidad del desarrollo cultural.

Para una mejor y elemental armonía en la sociedad contemporánea hay que superar el actual sistema representativo estatal y desde luego el orden constitucional y el Estado de Derecho anárquicos, intolerantes, dictatoriales, ilegítimos, unilaterales y de grupo. Para reemplazarla con otro sistema de representación con limitaciones, responsabilidades y competencias que concuerden plenamente en función de los reales intereses y necesidades de los representados y no rebasen los límites y voluntades de éstos.

Es imperativo establecer la identidad entre la función de competencias del representante con la voluntad y perspectivas del representado, para el correcto desplazamiento de la imputación. Porque están de por medio intereses generales supremos del país y no sólo de pequeños grupos. De no ser así la representación y la democracia seguirán siendo formales, distorsionadas y falaces. No es posible admitir que los actos y decisiones, por ejemplo, de arrastrar a toda la población a una guerra o a un sistema económico que niega derechos y sacrifica a las mayorías, dependan única o exclusivamente, según la Constitución, de la sola voluntad del representante Jefe del Estado o Presidente. La guerra y la paz son asuntos de toda la sociedad y es ésta la que debe decidirlos, no únicamente el Jefe de Estado y/o los representantes. Pues quienes van a la muerte en nombre de la patria y la ley son los hijos de los pobres. En adelante, deberían ir los gobernantes y la clase política. Para ello debe preverse gobiernos transitorios o su necesario reemplazo.

CONCLUSIONES

1) El abusivo y arbitrario sistema representativo vigente debe ser revisado y propenderse a una nueva y real representación democrática, con carácter imperativo, no sólo formal. Lo razonable es reemplazar el concepto jurídico "no imperativo" por el de "imperativo" en todos los niveles de la representación. Medio para democratizar las relaciones entre representantes y representados. Cuidando a su vez de proteger al representante con la inmunidad para la exposición de las ideas que reflejen los deseos e intereses de los representados, con el fin, a su vez, de resguardar a éstos de las dictaduras y/o despotismos.

2) Entre representante y representado debe haber relación directa y condicionada a ciertas reglas para que el representante cumpla el encargo del representado y le rinda cuentas, bajo responsabilidad.

3) Es condición, para una real representación democrática, descentralizar plenamente el poder económico y político, conservando la unidad del país. Estableciéndose con precisión los grupos humanos a representar, o las zonas de representación, evitando la vaguedad y omisiones.

RDCP

4) Es condición, para una positiva democracia representativa, combinarla, con efectividad, con formas de democracia directa y de control permanente a todos los funcionarios en los distintos niveles del poder.

5) Es imperativo adecuar la organización de toda la sociedad a través de organizaciones barriales, zonales, sectoriales, luego distritales, provinciales y regionales (DURAN ABARCA, 1992: Capítulo VIII) o como se llame la forma de descentralización. Deberá adecuarse en cada una de estas y hasta donde sea posible formas de participación directa del pueblo en el gobierno a todo nivel. Donde no sea posible la participación directa debe funcionar la representación imperativa, con obligaciones de dar cuenta de todos sus actos decisorios.

6) No podrá perfeccionarse el actual sistema representativo si no cambia la mentalidad de la clase política y de toda la sociedad, así como el orden constitucional y legal. Debe reformarse profundamente a nivel universal el sistema y las formas de gobierno aún monárquicos en esencia pero con disfraz de república y falsa democracia. No podrá funcionar una real y mejor representación ni democracia, menos el derecho de participación ni los principios de igualdad, libertad y propiedad en tanto y en cuanto no se hagan y se concreten planes globales de desarrollo nacional, donde cada villorrio, distrito, provincia, etc. organice, planifique su producción y lo trabaje sin intermediarios, para su propio desarrollo socio-económico, educacional, de salubridad, seguridad social, vivienda, policial, etc. Y así sucesivamente en los niveles superiores hasta la globalidad del país.

7) Hay que cambiar la democracia de la dictadura de la mayoría sobre la minoría por la concertación no de grupos sino de todos los sectores nacionales, por la *Democracia del Consenso*. Porque la dictadura en términos de autoritarismo del Jefe del Estado y sus asesores y lugartenientes en el legislativo violan, atentan contra los derechos humanos a todo nivel. Mientras no se articulen y coordinen intereses comunes de todos los pueblos, sin excepción, del país, no será posible salir de la actual inercia y atraso.

8) Con una real y democrática representación se podrá superar la inveterada falta de continuidad y entendimiento entre uno y el sucesivo gobierno representativo. Factor fundamental para la efectiva consecuencia del desarrollo global de toda la sociedad, superando el caos y la anárquica "libertad" entre un gobierno y el que lo sucede, con consecuencias dramáticas que hoy muestran todos los pueblos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- BIDART CAMPOS, Germán J. (1966), *Derecho Constitucional*, Buenos Aires, EDIAR.
- BURLAMAQUI, J. J. (1859), *The Principles of Natural and Politic Law*.
- CONSTANT, Benjamin (1974), *Oeuvres Politiques*.
- DURAN ABARCA, Washington (1979), *El poder político y la propiedad*, Lima, UNMSM.
- DURAN ABARCA, Washington (1992), *El Estado Regional Peruano (Una propuesta)*. Lima, Maijosa.
- DUVERGER, Maurice (1955), *Droit Constitutionnel et Institutions Politiques*, Paris.
- ESMEIN, A. (1928), *Éléments de Droit Constitutionnel français et comparé*, Paris, Sirey.
- FRIEDRICH, C. J. (1946), *Teoría y realidad de la organización constitucional democrática*. México. Fondo de Cultura Económica.
- GARCIA BELAUNDE, Domingo (1981), *Constitución y política*, Lima, SESATOR.
- GARCIA PELAYO, Manuel (1959), *Derecho constitucional comparado*, 5a. ed., Madrid.
- GAXIE, D. (1993), *La démocratie représentative*, Paris, Montchrestien.
- HIS, E. (1920), *Geschichte des neuereu schweizerischen Staatsrechts*, Berlin.
- JELLINEK, G. (1970), *Teoría general del Estado*, Buenos Aires.
- LEIBHOLZ (1929), *Das Weren der Repräsentation*, Berlin.
- LOCKE, John (1884), *Two Treatises on Government*, Morley.
- MONTESQUIEU, Charles-Louis de Secondat, barón de (1749), *L'Esprit des lois*. Paris.
- ROUSSEAU, Dominique (1992). *La justice constitutionnelle en Europe*, Paris, Montchrestien.
- ROUSSEAU, Jean Jacques (1962), *El contrato social*, 5a. ed., Buenos Aires.
- SANCHEZ AGESTA, L. (1959), *Lecciones de Derecho Político*, 6a. ed., Granada.
- SCHLANGEN, Walter (1977), *Politische Grundbegriffe*, Stüttgart, Verlag W. Kohlhammer.
- SCHMITT, Carl (1928), *Verfassungslehre*, Berlin.
- SMEND, Rudolf (1985), *Constitución y Derecho Constitucional*, Madrid.
- TOCQUEVILLE, Alexis de (1963), *La Democracia en América*, 2a. ed., México.
- TRIEPEL, H. (1942), *Delegation und Mandat in öffentlichen Recht*, Berlín.